



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE PANTOJA

Habiéndose aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la selección de personal para cubrir la plaza de administrativo adscrita a contabilidad mediante promoción interna, por el sistema de concurso-oposición, del tenor literal siguiente:

Relación de aspirantes admitidos:

–DNI: ****8322P. María Jesús Martín Cenamor.

Relación de aspirantes excluidos

–No hay ningún aspirante excluido

La realización del primer ejercicio comenzará el día 11 de enero de 2021, a las 16:00 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Pantoja, debiendo portar los aspirantes la documentación identificativa.

La realización del segundo ejercicio comenzará el día 11 de enero de 2021, a las 18:00 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Pantoja, debiendo portar los aspirantes la documentación identificativa.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Pantoja, 22 de diciembre de 2020.–El Alcalde, Julián Torrejón Moreno.

N.º I.-6059